002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 034- 2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 15 ABR. 2021

VISTOS:

El tramite externo Nº 03708-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la **Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Intercultural 15 de Junio**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)***", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 187-2020- MDY-GDSE, de fecha 10 de noviembre del 2020, el cual resuelve en su Artículo Primero.- ***REGISTRAR Y ACREDITAR a la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL 15 DE JUNIO*** *a favor de las siguientes personas:*

PRESIDENTE	: CESAR CHRISTIAN GARCÍA ZEGARRA	DNI: 76468298
VICEPRESIDENTE	: JORGE VASQUEZ MOZOMBITE	DNI: 40908960
SECRETARIA	: NELLY GUERRA GAMARRA	DNI: 47352285
TESORERA	: VANESSA ELIZABETH YUMBATO REYNA	DNI: 45252800
FISCAL	: ELDA GUISELLA ALVARADO DELERNA	DNI: 46406961
VOCAL	: KLAUS JANSSEN FERNÁNDEZ BARDALES	DNI: 44997266

Que, con Acta de Asamblea general extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2021, los miembros de la asociación se reunieron en la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Intercultural 15 de Junio, al costado del cementerio de Tushmo, con la finalidad de aceptar la renuncia de la secretaría NELLY GUERRA GAMARRA y la fiscal ELDA GUISELLA ALVARADO DELERNA y la exclusión del Presidente CESAR CHRISTIAN GARCÍA ZEGARRA, Tesorera VANESSA ELIZABETH YUMBATO REYNA y al Vocal KLAUS JANSSEN FERNÁNDEZ BARDALES del Consejo Directivo de la Asociación; por UNANIMIDAD se aceptó la renuncia y exclusión de los miembros del Consejo Directivo.

Que, con solicitud de fecha 18 de marzo del 2021, el administrado **Sr. JORGE HUMBERTO RUÍZ DÍAZ** con **DNI: 42948707**, con domicilio actual en la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Intercultural 15 de Junio, Yarinacocha, solicita a esta entidad dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 187-2020-MDY-GDSE de fecha 10 de noviembre del 2020 y reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JORGE HUMBERTO RUIZ DÍAZ	DNI: 42948707
VICE PRESIDENTE	: JORGE VASQUEZ MOZOMBITE	DNI: 40908960
SEC. ACTA y ARCHIVO	: ELDA GUISELLA ALVARADO DELERNA	DNI: 46406961
TESORERO	: NELLY GUERRA GAMARRA	DNI: 47352285
FISCAL	: NICOLAS MORI GUIMARAES	DNI: 21145715
VOCAL	: MANUELA PACAYA CANAYO	DNI: 80679030

Asimismo se adjuntado para los efectos **1)** Una Solicitud; **2)** Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria; **3)** Resolución de Gerencia N° 187-2020-MDY-GDSE; **5)** Plano de ubicación; **4)** Copia del Estatuto; **5)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 034-2021-MDY-GDSE-SRI de fecha 23 de marzo del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

constituido a la verificación de la solicitud de cambio del **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Intercultural 15 de Junio**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "***Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación",*** en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "***Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";***

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas",** teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 187-2021-MDY-GDSE de fecha 10 de noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.-REGISTRAR y RECONOCER a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Intercultural 15 de Junio y **ACREDITAR** a su **Consejo Directivo**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JORGE HUMBERTO RUIZ DÍAZ	DNI: 42948707
VICE PRESIDENTE	: JORGE VASQUEZ MOZOMBITE	DNI: 40908960
SEC. ACTA y ARCHIVO	: ELDA GUISELLA ALVARADO DELERNA	DNI: 46406961
TESORERO	: NELLY GUERRA GAMARRA	DNI: 47352285
FISCAL	: NICOLAS MORI GUIMARAES	DNI: 21145715
VOCAL	: MANUELA PACAYA CANAYO	DNI: 80679030

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia desde el **22 de febrero del 2021 hasta el 16 de junio del 2022;**

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo ***Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Intercultural 15 de Junio;***

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDAÑA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico